



**ACTA DE EVALUACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME 07 – 2017**

Página 1 de 1

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN SABANALARGA – BOLÍVAR 500 KV Y DEL SEGUNDO TRANSFORMADOR 500/220 kV – 450 MVA EN LA SUBESTACIÓN BOLÍVAR.

En Bogotá D.C., siendo las diez horas (9:10 a.m.) del día cinco (5) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el Comité Evaluador se reunió para evaluar los Sobres No. 1 de las Propuestas presentadas en desarrollo de la Convocatoria UPME 07 - 2017.

Realizada la revisión del contenido de los Sobres No. 1 de las Propuestas, se determinaron como conformes las presentadas por: **SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S., GRUPO ENERGÍA BOGOTA S.A. E.S.P., ALUPAR COLOMBIA S.A.S. e INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P** toda vez que cumplen con las exigencias establecidas en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista, según se detalla en los cuadros de calificación anexos.

Para constancia, se firma la presente Acta de Evaluación de Propuestas de la Convocatoria UPME 07 - 2017, a los cinco (5) días de diciembre de dos mil dieciocho (2018), por quienes intervinieron, en la sede de la UPME en Bogotá D.C., siendo las 03:40 p.m.

RUBIELA GAMBOA BASTIDAS
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

ANDREA ROJAS CASTELLANOS
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

PEDRO ALEXANDER CRUZ BUENO
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

153-41.1 Convocatoria Pública UPME 07-2017 SE Sabanalarga – Bolivar 500 kV.

**CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 07-2017
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS**

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN SABANALARGA – BOLÍVAR 500 KV Y DEL SEGUNDO TRANSFORMADOR 500 / 220 KV – 450 MVA EN LA SUBESTACIÓN BOLÍVAR

Proponente: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. - GEB

| CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA | | FOLIO | OBSERVACIONES | CUMPLIMIENTO |
|---|--|--|---|---------------|
| a | Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado | | | CUMPLE |
| | Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No 1 (Formulario 2) | i. 004 a 006 ii. 076 a 098 iii. 012 iv. 103 v. 105 a 106 | i. Presenta carta suscrita por FREDY ANTONIO ZULETA DAVILA, en su condición de Gerente General de Transmisión - Tercer Suplente del Presidente Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (folio 078). ii. Certificado de existencia y representación legal GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 03 de Diciembre de 2018. iii. Comprobante de pago iv. Certificado de composición accionaria firmada por GLORIA LORENA GUAYACUNDO ARREDONDO Revisor Fiscal, folio (095). v. Declaración Beneficiario Real (BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL) | SI |
| b | Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima | | | CUMPLE |
| | Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima (Formulario 3) | i. 010 a 011 ii. 012 | i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad (Garantía Bancaria No. 07000008900548985) expedida por BANCO DAVIVIENDA S.A. debidamente firmado por parte de: a.-Entidad que emite Garantía RODRIGO ARANGO ECHEVERRY en su calidad de Representante legal Banco Davivienda (folio 015) b.-Proponente FELIPE CASTILLA CANALES, en su calidad de Primer Suplente del Presidente GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ (folio 078) ii.-Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por el BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmado por ANGELA AMADO BENAVIDES en su calidad de Gerente Nacional de Banca Oficial. | SI |
| | Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME | i. 010 a 011 | i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCO DAVIVIENDA S.A. señala como beneficiario la UPME. | SI |
| | Valor mínimo: TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$3.781.429.077) moneda legal colombiana. (6.3. Garantía de Seriedad) | i. 010 a 011 | i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCO DAVIVIENDA S.A. es de \$3.781.429.077, firmada por RODRIGO ARANGO ECHEVERRY en su calidad de Representante legal Banco Davivienda (folio 015) y FELIPE CASTILLA CANALES, en su calidad de Primer Suplente del Presidente GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ (folio 078). | SI |
| | Vigencia mínima 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas | i. 010 a 011 | i. Cumple | SI |
| | Si es Garantía Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento. | i. 016 - 037 ii. 014 - 015 | i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC Standard & Poor's con fecha del 2 de agosto de 2018, donde asigna calificación 'AAA' largo plazo y 'BRC 1+' para corto plazo a la entidad BANCO DAVIVIENDA quien expide la Garantía de Seriedad. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCH RATINGS con fecha del 21 de junio de 2018, donde asigna calificación 'AAA' largo plazo y 'F1+ (col)' para corto plazo a la entidad BANCO DAVIVIENDA quien expide la Garantía de Seriedad. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por Value and Risk Rating S.A. con fecha de noviembre de 2012, donde asigna calificación 'AAA' largo plazo y 'Vr1+' para corto plazo a la entidad BANCO DAVIVIENDA quien expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene BANCO DAVIVIENDA S.A. con fecha del 03 de diciembre de 2018. Se verifica que JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRY figura en su calidad de Representante legal Banco Davivienda. Firma como Secretario Genral AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA | SI |
| | Objeto de la póliza o garantía - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre | i. 010 - 011 | i. Cubre los dos objetos solicitados | SI |
| c | Existencia y Representación Legal del Proponente | | | CUMPLE |
| | Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal | i. 076-098 | i. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Bogotá del 03 de diciembre de 2018. Se verifica que FELIPE CASTILLA CANALES, figura como primer suplente del presidente GRUPO ENERGIA BOGOTÁ (folio 078) | SI |
| | Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente | - | i. No Aplica. | N.A. |
| | Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio, -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)- término de duración igual al del proyecto, -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas | - | i. No Aplica | N.A. |

Handwritten signature/initials

| d. Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento | | | CUMPLE |
|---|-----------------------------------|---|--------|
| El compromiso Irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario. | i. 111 a 112 | i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrita por RODRIGO ARANGO ECHEVERRY en su calidad de Representante Legal Banco Davivienda (folio 015) y FELIPE CASTILLA CANALES, en su calidad de Primer Suplente del Presidente GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ (folio 078). | SI |
| Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS (\$ 29.909.909.913) moneda legal colombiana. 8.3.1 Cobertura de la Garantía | i. 111 a 112 | i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento expedida por la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A., cubre el monto solicitado | SI |
| Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública | i. 111 a 112 | i. Cubre el objeto solicitado. | SI |
| Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de Junio de 2022 y tres meses más. | i. 111 a 112 | Cumple | SI |
| Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento. | - | i. No Aplica | N A |
| Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento. | i. 016 - 037 ii. 014 - 015 | i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC Standard & Poor's con fecha del 2 de agosto de 2018, donde asigna calificación 'AAA' largo plazo y 'BRC 1+' para corto plazo a la entidad BANCO DAVIVIENDA quien expide la Garantía de Seriedad. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCH RATINGS con fecha del 21 de junio de 2018, donde asigna calificación 'AAA' largo plazo y 'F1+ (col)' para corto plazo a la entidad BANCO DAVIVIENDA quien expide la Garantía de Seriedad. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por Value and Risk Rating S.A. con fecha de noviembre de 2012, donde asigna calificación 'AAA' largo plazo y 'VrR1+' para corto plazo a la entidad BANCO DAVIVIENDA quien expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene BANCO DAVIVIENDA S.A con fecha del 03 de diciembre de 2018. Se verifica que JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRY figura en su calidad de Representante legal Banco Davivienda Firma como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA | SI |
| e. Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia | | | CUMPLE |
| El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria | i. 114 | i. Presenta documento con fecha del 09 de noviembre de 2018, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento EDWIN ROBERTO DIAZ CHALA, en su condición de Gerente Zona Centro - Representante Legal Fiduciaria Corficolombiana S.A (folio 118). | SI |
| El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta | i. 116 | i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con fecha 3 de diciembre de 2018 donde figura la representación legal, la cual señala a EDWIN ROBERTO DIAZ CHALA, en su condición de Gerente Zona Centro - Representante Legal Fiduciaria Corficolombiana S.A (folio 116) Firma como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA | SI |
| f. Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del inversionista. | | | CUMPLE |
| Si el inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5) | i. 108 - 109 ii. 076 a 093 | i. Anexa declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5, suscrita por FREDY ANTONIO ZULETA DAVILA, folio (078), en su condición de Gerente General de Transmisión - Tercer Suplente del Presidente del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. ii. Certificado de existencia y representación GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 03 de diciembre de 2018. | SI |
| Si el inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5) | - | i. No Aplica | N A |
| g. Declaración de impedimentos. | | | CUMPLE |
| Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrita por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero. | i. 105 - 106 ii. 076 a 098 | i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por FREDY ANTONIO ZULETA DAVILA, folio (078), en su condición de Gerente General de Transmisión - Tercer Suplente del Presidente del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. ii. Certificado de existencia y representación GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 03 de diciembre de 2018. | SI |
| h. Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio) | | | N.A. |
| Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1. | - | i. No Aplica. | N.A. |
| i. Plan de Calidad | | | CUMPLE |
| Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección | i. 124 - 159 | i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI | SI |
| j. Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S" | | | CUMPLE |
| Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2 de los Documentos de Selección. | i. 173 - 178 | i. Anexa cuadro detallado del cronograma | SI |
| Curva "s" de ejecución | i. 177- 181 | i. Anexa Curvas "S" | SI |
| k. Certificados de Sistemas de Gestión | | | CUMPLE |
| El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos | i. 161 a 164 | i. Anexa certificados de ISO 9001:2015 | SI |
| l. Proyecto de Estatutos de la E.S.P. | | | N.A. |
| Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado | - | i. No Aplica. | N.A. |
| m. Poder otorgado al apoderado | | | CUMPLE |
| Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI | i. 076 - 098 ii. 099 | i. Certificado de existencia y representación GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 03 de diciembre de 2018. ii. Constancia suscrita por DIANA MARGARITA VIVAS MUNAR como Vicepresidenta Jurídica de Regulación y Cumplimiento (Secretaria de la Junta Directiva) GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. donde indica que la Junta Directiva mediante Acta 1602 del 29 de noviembre de 2018 otorga autorización a los representantes legales para presentar oferta en la Convocatoria Pública UPME 07-2017. | SI |

| d. Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento | | CUMPLE |
|--|---------------------------------|--|
| El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario No. 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario | i. 084 a 085 | <p>i. Presenta compromiso irrevocable Garantía de cumplimiento, expedida por el Banco de Occidente firmado por parte de</p> <p>ii. Entidad que emite Garantía: FRANCISCO JAVIER MONROY GUERRERO en su calidad de Representante legal (Folio 090)</p> <p>b.-Proponente MANUEL JOSE GARCIA FERNÁNDEZ, en su condición de Representante Legal conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (Folio 061)</p> |
| Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS (\$29.909.509.913) moneda legal colombiana moneda legal colombiana, 8 3 1 Cobertura de la Garantía. | i. 084 a 085 | i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento es de (\$29.909.509.913) |
| Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública | i. 084 a 085 | i. Cubre los objetos solicitados |
| Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto 30 de junio de 2022 y tres meses más. (Número: 8 3 2 Vigencia de la Garantía) | i. 084 a 085 | i. Cumple |
| Si es Póliza: Certificado expedido por la Superintendencia con fecha de anterioridad de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisor de la Póliza o Garantía y su permiso de funcionamiento | N/A | i. No Aplica |
| Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que emite la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría | i. 042 a 056 | <p>i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC Standard & Poor's con fecha del 21 de septiembre de 2017 donde asigna calificación 'AAA' largo plazo y BRC '1+' para corto plazo a la entidad BANCO DE OCCIDENTE S.A. quien emite la Garantía de Seriedad. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCH RATINGS con fecha del 29 de agosto de 2017, donde asigna calificación 'AAA' largo plazo y 'F1+' (col) para corto plazo a la entidad BANCO DE OCCIDENTE S.A. quien emite la Garantía de Seriedad</p> |
| Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento | ii. 086 a 091 | ii. Anexa original del certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCO DE OCCIDENTE S.A. con fecha de 26 de noviembre de 2018 a FRANCISCO JAVIER MONROY GUERRERO en su calidad de Representante legal (Folio 090) Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC, MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA de la Superintendencia Financiera de Colombia |
| e. Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia | | CUMPLE |
| El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme con el modelo del Formulario No. 8. El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria | i. 0113 a 0114 | <p>i. Presenta documento con fecha del 13 de noviembre de 2018, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento RICARDO ANDRES GASTELBONDO CHIRIVI (folio 0122) en su condición de representante legal de la entidad FIDUCIARIA FIDUCOLDEX S.A. y MANUEL JOSE GARCIA FERNÁNDEZ, en su condición de Representante Legal conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (Folio 061)</p> |
| El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con anterioridad no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta | i. 0121 a 0124 | <p>i. Anexa el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia del 28 de noviembre de 2018 donde figura la representación legal la cual señala a RICARDO ANDRES GASTELBONDO CHIRIVI en su condición de representante legal de la entidad FIDUCIARIA FIDUCOLDEX S.A., firma el certificado como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia. MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA</p> |
| f. Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista. | | CUMPLE |
| Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5) | i. 0126 a 0128 ii. 058 a 069 | <p>i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por MANUEL JOSE GARCIA FERNÁNDEZ, en su condición de Representante Legal conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (Folio 061)</p> <p>ii. Certificado de existencia y representación del Proponente expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá del 4 de diciembre de 2018</p> |
| Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6) | N/A | i. No Aplica |
| g. Declaración de Impedimentos. | | CUMPLE |
| Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrita por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero | i. 0130 a 0131 ii. 058 a 069 | <p>i. Presenta declaración de impedimentos según el formulario No. 4 suscrita por MANUEL JOSE GARCIA FERNÁNDEZ, en su condición de Representante Legal conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (Folio 061)</p> <p>ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de 4 de diciembre de 2018</p> |
| h. Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio) | | N/A |
| Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa al Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1 | N/A | i. No Aplica |
| i. Plan de Calidad | | CUMPLE |
| Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección | i. 0133 a 0191 | i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI |
| j. Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S" | | CUMPLE |
| Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2 de los Documentos de Selección | i. 193 a 194 | i. Anexa cuadro detallado del cronograma |
| Curva "S" de ejecución | i. 195 a 198 | i. Anexa Curva "S" en la forma solicitada. Aclaración radicado UPME 20181100080692 |
| k. Certificados de Sistemas de Gestión | | CUMPLE |
| El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos | i. 0217 a 0219 | i. Anexa formulario 9 y certificados de calidad ISO 9001:2015. Aclaración radicado UPME 20181100050662 |
| l. Proyecto de Estatutos de la E.S.P. | | N/A |
| Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta a resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado | 0199- 0215 | i. Adjunta documento de proyecto de estatutos SACYR ENERGIA S A S E S P |
| m. Poder otorgado al apoderado o autorización otorgada al Representante Legal del Proponente | | CUMPLE |
| Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI | i. 058 a 069 ii. 070 a 074 | <p>i. De conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 de las facultades de los Representante Legal consignada en la Cámara de Comercio establece " Solicitar para la sociedad toda clase de concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto y sobre cualquier clase de bienes corporales e incorpóralos, raíces muebles, participar en toda clase de licitaciones y concursos ya sean públicos o privadas en representación de la sociedad y/o conjunta o solidariamente con otras empresas con las que forme parte de Uniones Temporales, agrupaciones o consorcios para cualquier contrato de carácter administrativo, ya sea contrato de obra (incluyendo la concesión de obras públicas) de gestión de servicios públicos, de suministros, de consultoría y asistencia y de servicios o bien contratos mixtos, en procedimientos abiertos y restringidos, cualquiera que sea el criterio de selección, pudiendo suscribir en representación de la sociedad todas las propuestas, documentos, ofertas u otros que sean necesarios para la ejecución de los proyectos adjudicados (Folio 062)</p> <p>ii. Adicionalmente el Proponente Sacyr Concesiones Colombia S A S presenta copia del acta No 29 de Reunión extraordinaria de la Junta Directiva en la cual la junta decide autorizar al Representante Legal para participar en las licitaciones UPME 05-2016 UPME 06-2016 y UPME 07-2017 y lo faculta para presentar, tratar responder, recibir y atender todos los actos y gestiones necesarias requeridos para la adecuada participación de las convocatorias públicas (070-074)</p> |

AR
PS.

CONVOCATORIA PUBLICA UPME 07-2017
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No. 1 DE LAS OFERTAS
SELECCION DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LINEA DE TRANSMISIÓN
SABANALARGA - BOLÍVAR 500 KV Y DEL SEGUNDO TRANSFORMADOR 500 / 220 KV - 450 MVA EN LA SUBESTACIÓN BOLÍVAR

Proponente: SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S

| CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA | FOLIO | OBSERVACIONES | CUMPLIMIENTO |
|--|---------------|---|---------------|
| a Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado | | | CUMPLE |
| Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1 (Formulario No. 2) | i. 008 a 007 | i. Presenta carta suscrita por MANUEL JOSE GARCÍA FERNÁNDEZ, en su condición de Representante Legal conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (Folio 061) | SI |
| | ii. 058 a 069 | ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá del 4 de diciembre de 2018 | |
| | iii. 010 | iii. Comprobante de pago | |
| | iv. 076 | iv. Certificado de composición accionaria firmada por FREDY ARIAS BUSTAMANTE Revisor Fiscal (Folio 067) | |
| | v. 058 a 069 | v. De conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 de las facultades de los Representante Legal consignada en la Cámara y Comercio establece: "Solicitar para la sociedad toda clase de concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto y sobre cualquier clase de bienes corporales e incorporales, raíces muebles, participar en toda clase de licitaciones y concursos ya sean públicas o privadas en representación de la sociedad y/o conjunta o solidariamente con otras empresas con las que forme parte de Uniones Temporales agrupaciones o consorcios para cualquier contrato de carácter administrativo, ya sea contrato de obra (incluyendo la concesión de obras públicas) de gestión de servicios públicos, de suministros, de consultoría y asistencia y de servicios o bien contratos mutuos en procedimientos abiertos y restringidos, cualquiera que sea el criterio de selección, pudiendo suscribir en representación de la sociedad todas las propuestas, documentos, ofertas u otros que sean necesarios para la ejecución de los proyectos adjudicados (Folio 062). Adicionalmente, el Proponente Sacyr Concesiones Colombia S.A.S. presenta copia del acta No 29 de Reunión extraordinaria de la Junta Directiva en la cual la junta decidió autorizar al Representante Legal para participar en las licitaciones UPME 05-2018, UPME 06-2018 y UPME 07-2017 y lo faculta para presentar, tratar responder, recibir y atender todos los actos y gestiones necesarias requeridos para la adecuada participación de las convocatorias públicas (070-074) | |
| | vi. 075-079 | vi. Declaración Beneficiario Real SACYR CONCESIONES S.L Y SACYR S.A | |
| b. Garantía de Seriedad | | | CUMPLE |
| Garantía de Seriedad (Formulario No. 3) | i. 012 a 013 | i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedido por Banco de Occidente debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía, FRANCISCO JAVIER MONROY GUERRERO en su calidad de Representante legal (Folio 016) b-Proponente MANUEL JOSE GARCÍA FERNÁNDEZ, en su condición de Representante Legal conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (Folio 061) | SI |
| | ii. 040 | ii. Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por la entidad BANCO DE OCCIDENTE y firmado por VICKY RIAÑO ROMERO, en su calidad de GERENTE DE RELACION BANCA EMPRESARIAL de BANCO DE OCCIDENTE | SI |
| Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME | i. 012 a 013 | i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCO DE OCCIDENTE, señala como beneficiario la UPME | SI |
| Valor mínimo TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS \$ 3.781.429.077 moneda legal colombiana. (6.3 Garantía de Seriedad) | i. 012 a 013 | i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCO DE OCCIDENTE es de \$3.781.429.077 firmada por FRANCISCO JAVIER MONROY GUERRERO en su calidad de Representante legal (Folio 016) | SI |
| Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Crag expida la Resolución oficial de ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas de 2 meses | i. 012 a 013 | i. Cumple | SI |
| Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría | i. 042 a 056 | i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC Standard & Poor's con fecha del 21 de septiembre de 2017, donde asigna calificación 'AAA' largo plazo y BRC '1+' para corto plazo a la entidad BANCO DE OCCIDENTE S.A. quien expide la Garantía de Seriedad. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCH RATINGS con fecha del 29 de agosto de 2017, donde asigna calificación 'AAA' largo plazo y 'F1+' (col) para corto plazo a la entidad BANCO DE OCCIDENTE S.A. quien expide la Garantía de Seriedad | SI |
| Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento | ii. 014 a 019 | ii. Anexa original del certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCO DE OCCIDENTE S.A. con fecha de 26 de noviembre de 2018 a FRANCISCO JAVIER MONROY GUERRERO en su calidad de Representante legal (Folio 016). Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC, MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA de la Superintendencia Financiera de Colombia | SI |
| Objeto de la garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre | i. 012 a 013 | i. Cubre los riesgos solicitados | SI |
| c. Existencia y Representación Legal del Proponente | | | CUMPLE |
| Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal | i. 058 a 069 | i. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la Cámara de Bogotá del 4 de diciembre de 2018, donde se establece MANUEL JOSE GARCÍA FERNÁNDEZ, en su condición de Representante Legal conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (Folio 061) Adicionalmente, el Proponente Sacyr Concesiones Colombia S.A.S. presenta copia del acta No 29 de Reunión extraordinaria de la Junta Directiva en la cual la junta decidió autorizar al Representante Legal para participar en las licitaciones UPME 05-2018, UPME 06-2018 y UPME 07-2017 y lo faculta para presentar, tratar responder, recibir y atender todos los actos y gestiones necesarias requeridos para la adecuada participación de las convocatorias públicas (070-074) | SI |
| Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acreditan la representación legal, los estatutos, y si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente | N.A. | i. No Aplica | N.A. |
| Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i)- el objeto del Consorcio, (ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv)- término de duración igual al del proyecto, (v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio (vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas | N.A. | i. No Aplica | N.A. |

RS
PS

| d Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento | | | CUMPLE |
|--|-------------------------------|--|--------|
| El compromiso irrevocable de omisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario No. 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario. | i. 053 a 055 | i. Presenta compromiso irrevocable, Garantía de cumplimiento, expedida por el ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía JORGE ALBERTO VILLA LOPEZ en su calidad de Representante legal (Folio 011) b-Proponente: ANDRES URREGO SALDARRIAGA, en su calidad de APODERADO (Folio 126) | SI |
| Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS (\$29.909.509.913) moneda legal colombiana. 5 3 1 Cobertura de la Garantía | i. 053 a 055 | i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento es de \$29 909 509 913 moneda legal Colombiana | SI |
| Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública | i. 053 a 055 | i. Cubre el objeto solicitados | SI |
| Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de Junio de 2022 y tres meses mas. (Numeral 8.3.2 Vigencia de la Garantía) | i. 053 a 055 | i. Cumple | SI |
| Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento | N.A. | i. No Aplica | N.A. |
| Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento | i. 013 a 022 ii. 010 a 012 | i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC Standard & Poor's con fecha del 13 de febrero de 2018, donde asigna calificación 'AAA' largo plazo y 'BRC 1+' para corto plazo a la entidad ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A quien expide la Garantía de Sonotad ii. Anexa original del certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A con fecha de 14 de noviembre de 2018 a JORGE ALBERTO VILLA LOPEZ en su calidad de representante legal del ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC, MARÍA CATALINA E C CRUZ GARCÍA de la Superintendencia Financiera de Colombia. | SI |
| e Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fideucia | | | CUMPLE |
| El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fideucia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del Formulario No. 8. El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad fiduciaria | i. 058 a 057 | i. Presenta documento con fecha del 5 de diciembre de 2018, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fideucia. Suscribe dicho documento CATALINA POSADA MEJIA (folio 059), en su condición de Representante Legal de la entidad ALIANZA FIDUCIARIA S.A. y ANDRES URREGO SALDARRIAGA en su calidad de Apoderado del Proponente (folio 126). | SI |
| El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta | i. 058 a 059 | i. Anexa el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia del 26 de noviembre de 2018 donde figura la representación legal, la cual señala a CATALINA POSADA MEJIA en su condición de Representante Legal de la entidad ALIANZA FIDUCIARIA S.A., firma el certificado como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARÍA CATALINA E C CRUZ GARCÍA | SI |
| f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista. | | | CUMPLE |
| Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5) | i. 060 ii. 024 a 048 | i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No 5 suscrita por ANDRES URREGO SALDARRIAGA, en su calidad de APODERADO (Folio 126) ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín del 13 de noviembre de 2018 | SI |
| Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6) | N.A. | i. No Aplica | N.A. |
| g Declaración de Impedimentos. | | | CUMPLE |
| Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrita por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero. | i. 061 ii. 024 a 048 | i. Presenta declaración de impedimentos según el formulario No 4 suscrita por ANDRES URREGO SALDARRIAGA, en su calidad de APODERADO (Folio 126) ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín del 13 de noviembre de 2018. | SI |
| h Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio) | | | N.A. |
| Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1. | N.A. | i. No Aplica | N.A. |
| i Plan de Calidad | | | CUMPLE |
| Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección. | i. 062 a 101 | i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI | SI |
| j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S" | | | CUMPLE |
| Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección | i. 106 a 110 114 a 121 | i. Anexa cuadro detallado del cronograma | SI |
| Curva "s" de ejecución | i. 111 a 113 | i. Anexa Curva "S" en la forma solicitada | SI |
| k Certificados de Sistemas de Gestión | | | CUMPLE |
| El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos. | i. 122 a 123 | i. Anexa certificados de ISO 9001 2015. | SI |
| l Proyecto de Estatutos de la E.S.P. | | | N.A. |
| Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado. | N.A. | i. No Aplica. | N.A. |
| m Poder otorgado al apoderado o autorización otorgada al Representante Legal del Proponente | | | CUMPLE |
| Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI. | i. 024 a 048 ii. 047 a 048 | i. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín el 13 de noviembre de 2018, donde se establece a CESAR AUGUSTO RAMIREZ ROJAS (folio 027), como REPRESENTANTE LEGAL Otorgamiento de PODER a ANDRES URREGO SALDARRIAGA Especialista Desarrollo de Negocios como APODERADO (folio 126) ii. Autorización de la Junta Directiva de ISA S.A. E.S.P. al Representante Legal de ISA, a sus suplentes y a los apoderados por ellos designados, facultados para presentar oferta en la Convocatoria Pública UPME 07-2017 Firma a los 22 días de octubre de 2018. SONIA M. ARBUCHAR, en su calidad de Vicepresidente Jurídica | SI |

OR
de

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 07-2017
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN
SABANALARGA – BOLÍVAR 500 KV Y DEL SEGUNDO TRANSFORMADOR 500 / 220 KV – 450 MVA EN LA SUBESTACIÓN BOLÍVAR

Proponente: **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.**

| CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA | FOLIO | OBSERVACIONES | CUMPLIMIENTO |
|--|----------------|--|---------------|
| a Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado | | | CUMPLE |
| Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1 (Formulario No. 2) | i. 003 a 004 | i. Presenta carta suscrita por ANDRES URREGO SALDARRIAGA, en su condición de Apoderado del Proponente. Poder confiado por CESAR AUGUSTO RAMIREZ ROJAS (folio 126), como Representante Legal Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (Folio 027). | SI |
| | ii. 126 | ii. Otorgamiento de Poder a ANDRES URREGO SALDARRIAGA | |
| | iii. 024 a 048 | iii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín del 13 de noviembre de 2018. | |
| | iv. 006 | iv. Comprobante de pago | |
| | v. 049 a 051 | v. Certificado de composición accionaria firmada por PATRICIA MENDOZA SIERRA Ravisor Fiscal (Folio 034) | |
| | vi. 047 a 048 | vi. Autorización de la Junta Directiva de ISA S.A. E.S.P. al Representante Legal de ISA, o sus suplentes y a los apoderados designados, facultades para presentar oferta en la Convocatoria Pública UPME 07-2018. | |
| | vii. 052 | vii. Declaración Beneficiario Real (La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público). | |
| b Garantía de Seriedad | | | CUMPLE |
| Garantía de Seriedad (Formulario No. 3) | i. 007 a 009 | i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: JORGE ALBERTO VILLA LOPEZ en su calidad de Representante legal (Folio 011). b-Proponente: ANDRES URREGO SALDARRIAGA, en su calidad de APODERADO. (Folio 126) | SI |
| | ii. 023 | ii. Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por la entidad ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. y firmado por DIANA PATRICIA RAMOS, en su calidad de GERENTE DE CUENTA de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. | |
| Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME. | i. 007 a 009 | i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. señala como beneficiario la UPME. | SI |
| Valor mínimo: TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$3.781.429.077) moneda legal colombiana. (6.3. Garantía de Seriedad) | i. 007 a 009 | i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. es de \$3.781.429.077 firmada por JORGE ALBERTO VILLA LOPEZ en su calidad de Representante legal (Folio 011). | SI |
| Vigencia mínima 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas de 2 meses. | i. 007 a 009 | i. Cumplio | SI |
| Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. | i. 013 a 022 | i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC Standard & Poor's con fecha del 13 de febrero de 2018, donde asigna calificación "AAA" largo plazo y "BRC 1+" para corto plazo a la entidad ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. quien expide la Garantía de Seriedad. | SI |
| Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento. | ii. 010 a 012 | ii. Anexa original del certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. con fecha de 14 de noviembre de 2018 a JORGE ALBERTO VILLA LOPEZ en su calidad de representante legal del ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC, MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA de la Superintendencia Financiera de Colombia. | |
| Objeto de la garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre. | i. 007 a 009 | i. Cubre los riesgos solicitados. | SI |
| c Existencia y Representación Legal del Proponente | | | CUMPLE |
| Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal | i. 024 a 046 | i. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín el 13 de noviembre de 2018, donde se establece a CESAR AUGUSTO RAMIREZ ROJAS (folio 027), como REPRESENTANTE LEGAL EN ASUNTOS DE TRANSPORTE DE ENERGÍA. Otorgamiento de PODER a ANDRES URREGO SALDARRIAGA Especialista Desarrollo de Negocios como APODERADO (folio 126) | SI |
| Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente. | N.A. | i. No Aplica. | N.A. |
| Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas. | N.A. | i. No Aplica. | N.A. |

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 07-2017
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN SABANALARGA – BOLÍVAR 500 KV Y DEL SEGUNDO TRANSFORMADOR 500 / 220 KV – 450 MVA EN LA SUBESTACIÓN BOLÍVAR

Proponente: ALUPAR COLOMBIA S.A.S.

| CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA | | FOLIO | OBSERVACIONES | CUMPLIMIENTO |
|---|--|--|--|---------------|
| a | Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado | | | CUMPLE |
| | Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario 2) | i. 002 a 003 ii. 0029 a 0033 iii. 005 iv. 0042 v. 0043 | i. Presenta carta suscrita por GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO, en su condición de Representante legal. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (folio 0031). ii. Certificado de existencia y representación de ALUPAR COLOMBIA S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 03 de diciembre de 2016. iii. Comprobante de pago (adjunta certificación de transferencia bancaria). iv. Certificado de composición accionaria firmada por el Revisor Fiscal NASLI KARINA SUAREZ CARDENAS (Folio 0032). v. Declaración Beneficiario Real. (Beneficiario directo: ALUPAR INVERSIÓN S.A. Beneficiario indirecto: GUARUPART PARTICIPACIONES LTDA). | SI |
| b | Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima | | | CUMPLE |
| | Garantía de Seriedad (Formulario No. 3) | i. 006 a 007 ii. 0028 | i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., debidamente firmado por parte de: a- Entidad que emite Garantía: DOLLY C. MURCIA BORJA en su calidad de Representante Legal del BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A (folio 0010) b- Proponente: GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO, en su calidad de Representante Legal de ALUPAR COLOMBIA S.A.S. (folio 0031). ii- Certificado de pago de comisión de apertura por la Garantía de seriedad, emitida por el BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. y firmado por OSCAR MAURICIO CHAPARRO en su calidad de Gerente de Cuenta Banca Corporativa (folio 0028). | SI |
| | Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME. | i. 006 a 007 | i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A, señala como beneficiario la UPME. | SI |
| | Valor mínimo: TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 3.781.429.077) moneda legal colombiana. (6.3. Garantía de Seriedad) | i. 006 a 007 | i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. es de \$ 3.781.429.077 moneda legal colombiana, firmada por DOLLY C. MURCIA BORJA en su calidad Representante Legal del BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A y GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO, en su calidad de Representante Legal de ALUPAR COLOMBIA S.A.S. | SI |
| | Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficio el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorroga. | i. 006 a 007 | Cumple | SI |
| | Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento. | i. 0014 a 0027 ii. 008 a 0013 | i. Anexa certificado emitido por FITCHRATINGS con fecha del 4 de mayo de 2018, donde asigna calificación AA+(co) para largo plazo y F1+(co) para corto plazo al BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., quien es la que expide la Garantía de Seriedad (Folio 015). ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. con fecha del 03 de diciembre de 2016. Se verifica que DOLLY CONSTANZA MURCIA BORJA figura en su calidad de Representante Legal del BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A (folio 0050). Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA. | SI |
| | Objeto de la póliza o garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre. | i. 006 a 007 | i. Cubre los dos objetos solicitados. | SI |
| c | Existencia y Representación Legal del Proponente | | | CUMPLE |
| | Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal | ii. 0029 a 0033 | i. Anexa Certificado de existencia y representación de ALUPAR COLOMBIA S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 03 de diciembre de 2016. Se verifica que GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO, figura como Representante legal de ALUPAR COLOMBIA S.A.S. (folio 0031). | SI |
| | Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente. | - | i. No Aplica. | NA |
| | Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio, -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)- término de duración igual al del proyecto, -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas. | - | i. No Aplica. | NA. |

CR.
BZ
RS

| | | | | |
|---|--|---|--|---------------|
| d | Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento | | | CUMPLE |
| | El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario. | i. 0046 a 0047 | i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrita por DOLLY C. MURCIA BORJA en su calidad de Representante Legal del BANCO ITAÚ CORBANCA COLOMBIA S.A (foto 0050) y GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO, en su calidad de Representante Legal de ALUPAR COLOMBIA S.A.S. (foto 0031). | SI |
| | Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS (\$ 29.909.509.913) moneda legal colombiana. § 3.1. Cobertura de la Garantía | i. 0046 a 0047 | i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento expedida por la entidad BANCO ITAÚ CORBANCA COLOMBIA S.A. cubre el monto solicitado. | SI |
| | Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública. | i. 0046 a 0047 | i. Cubre el objeto solicitado. | SI |
| | Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de junio de 2022 y tres meses más. (Numeral 8.3.2. Vigencia de la Garantía) | i. 0046 a 0047 | Cumple. | SI |
| | Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento. | - | i. No Aplica. | N.A. |
| | Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría | i. 0055 a 0067 | i. Anexa certificado emitido por FITCHRATINGS con fecha del 21 de diciembre de 2017, donde asigna calificación AA+(col) para largo plazo y F1+(col) para corto plazo al BANCO ITAÚ CORBANCA COLOMBIA S.A., quien es la que expide la Garantía de Seriedad (Foto 0055). | SI |
| | Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento. | ii. 0048 a 0053 | ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene BANCO ITAÚ CORBANCA COLOMBIA S.A. con fecha del 03 de diciembre de 2018. Se verifica que DOLLY CONSTANZA MURCIA BORJA figura en su calidad de Representante Legal del BANCO ITAÚ CORBANCA COLOMBIA S.A. (foto 0050). Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA. | SI |
| e | Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia | | | CUMPLE |
| | El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No. 8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria. | i. 0068 a 0069 | i. Presenta documento con fecha del 20 de noviembre de 2018, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento FERNANDO HINESTROSA REY, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. (Foto 0071), y GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO, en su condición de Representante legal de ALUPAR COLOMBIA S.A.S (Foto 0031). | SI |
| | El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta. | i. 0070 a 0073 | i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a FERNANDO HINESTROSA REY, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. (Foto 0071). Firma el certificado como Secretario AD-HOC MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA del 03 de diciembre de 2018. | SI |
| f | Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversorista. | | | CUMPLE |
| | Si el Inversorista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6) | i. 0074 a 0075 ii. 0029 a 0033 | i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 6 suscrita por GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO, en su condición de Representante legal de ALUPAR COLOMBIA S.A.S (Foto 0031). ii. Certificado de existencia y representación de ALUPAR COLOMBIA S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 03 de diciembre de 2018. | SI |
| | Si el Inversorista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6) | - | i. No Aplica. | N.A. |
| g | Declaración de Impedimentos. | | | CUMPLE |
| | Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero. | i. 0043 ii. 0029 a 0033 | i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO, en su condición de Representante legal de ALUPAR COLOMBIA S.A.S. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (foto 31). ii. Certificado de existencia y representación de ALUPAR COLOMBIA S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 03 de diciembre de 2018. | SI |
| h | Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio) | | | N.A. |
| | Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1. | - | i. No Aplica. | N.A. |
| i | Plan de Calidad | | | CUMPLE |
| | Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección. | i. 0077 a 0134 | i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI | SI |
| j | Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S" | | | CUMPLE |
| | Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2 de los Documentos de Selección. | i. 0135 a 0144 | i. Anexa cuadro detallado del cronograma | SI |
| | Curva "s" de ejecución | i. 0145 a 0147 | i. Anexa Curva "S" | SI |
| k | Certificados de Sistemas de Gestión | | | CUMPLE |
| | El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos. | i. 0148 | i. Anexa compromiso de contratar el Asesor de Calidad | SI |
| l | Proyecto de Estatutos de la E.S.P. | | | CUMPLE |
| | Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos, se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado. | i. 0149 a 0163 | i. Adjunta proyectos de estatutos de la EMPRESA TRANSMISORA DE ENERGIA DEL CARIBE S.A.S. E.S.P. | SI |
| m | Poder otorgado al apoderado | | | CUMPLE |
| | Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI. | i. 0029 a 0033 ii. 0164 a 0168 iii. 0169 a 0171 | i. Certificado de existencia y representación de ALUPAR COLOMBIA S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 03 de diciembre de 2018. ii. Se adjunta Extracto de Acta de Asamblea de Accionistas ALUPAR COLOMBIA S.A.S. del 27 de noviembre de 2018, en la cual el accionista único de la sociedad autorizó al Gerente de la Sociedad, el Sr. GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO, para que actuando en nombre de la sociedad cuente con las facultades de: (i) actuar como Representante Legal Autorizado de la sociedad, (ii) Adquirir los DSI, (iii) Efectuar consultas, (iv) Presentar propuestas comprometiéndose a la sociedad, v) Realice todos los actos trámites y gestiones para la participación de la sociedad en la convocatoria pública UPME 07 - 2017, entre otros. iii. Se adjunta poder especial otorgado por GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO como Representante Legal a CLAUDIA MARIA MORENO PEÑA en el cual autoriza realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la participación de ALUPAR en la convocatoria UPME 07-2017. | SI |